



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 2781 /05-SIJ

Rawson (Chubut), 26 de Octubre de 2005.-

-----**VISTO:**-----

-----Las facultades establecidas por el art. 178 inc. 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut y art. 33 inc. 13 y 15 de la ley 37, y-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

-----La necesidad de disponer de datos estadísticos e indicadores judiciales que representen de forma uniforme idénticos indicadores basados en parámetros interpretados de manera similar en todos los organismos del mismo tipo.-----

-----La puesta en funcionamiento del área de estadísticas e indicadores judiciales dependiente de la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ).-----

-----La detección de discordancias en similares datos provenientes de diferentes fuentes y la necesidad de proporcionar fidelidad e integridad a la información que analizan este Superior Tribunal de Justicia y la Comisión de Reforma Procesal con el objeto de realizar un adecuado diagnóstico, planificación e implementación de la referida reforma.-----

-----La necesidad de coordinar y convenir los criterios que se utilizan para los relevamientos de datos y para el volcado de los mismos con el objeto de evitar interpretaciones que produzcan desviación de los fines de cada indicador.-----

-----La posibilidad de tratar la incorporación de reformas y modificaciones en los informes actuales con el objeto de receptar también, en ellos, los intereses de los propios organismos para su autoevaluación o evaluaciones comparativas.-----

-----Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,-----

-----**R E S U E L V E**-----

---1º) **Encomendar** al Señor Secretario de Informática Jurídica, Dr. Guillermo R. Cosentino y a la Responsable del área de Estadística Lic. Gabriela Benedicto, la concurrencia a las Cámaras y Juzgados de la provincia con el objeto de llevar a cabo las acciones necesarias para el logro de los objetivos que el relevamiento estadístico persigue.-----

---2º) **Encomendar** a los organismos mencionados en el punto 1º, que presen ten la colaboración necesaria para lograr la mas rápida y fiel obtención de datos y mejor coordinación en los procesos que permiten la llegada de estos a este Superior Tribunal de Justicia y la Comisión de Reforma Procesal.-----

---3°) **Comuníquese** a todos los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-----

“...Fdo. Dr. Daniel Luis CANEO...Dr. Fernando Salvador Luis ROYER...Dr. José Luis PASUTTI..”